

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00630-00
DEMANDANTE: YESID ESNEIDER HURTADO MORA
DEMANDADO: SERGIO ENRIQUE GIRALDO BETANCOURT
Declarativo

Para todos los fines legales pertinentes, téngase por notificado al demandado **SERGIO ENRIQUE GIRALDO BETANCOURT**, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por otra parte, y previo a decidir lo que en derecho corresponda con el escrito de contestación de la demanda, el señor **SERGIO ENRIQUE GIRALDO BETANCOURT**, deberá acreditar la calidad de abogado inscrito, Decreto 196 del 1971, teniendo en cuenta que nadie puede actuar propia si no es profesional del derecho, aunado a lo anterior debe tenerse en cuenta que el presente proceso DECLARATIVO es de MENOR cuantía, para lo cual se le concede el termino improrrogable de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de no tener por presentado el escrito objeto de pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario